



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

19/01/2002

VISTO:

El Expediente N° 10.968/97 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 53, 54 del mismo obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 263 de fecha 02 de Agosto de 1.997;

Que posteriormente a Fs. 55 el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, a requerimiento de la Sra. Directora de Títulos y Equivalencias, solicita se modifique parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo citado precedentemente, en donde dice ...Psicología...”, debe decir ...”Psicosociología...”;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo subsanando dicha anomalía;
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 263 de fecha 02 de Agosto de 1.997, en su Artículo 1º, en donde dice ...”Psicología ...”, **debe decir”Psicosociología..”**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON , Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, posteriormente elevar el presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su posterior ratificación en dicho cuerpo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

470

Prof. DORA L. LOPEZ
Decana
UNPA - UARG